

Juicio No. 09284-2019-02867

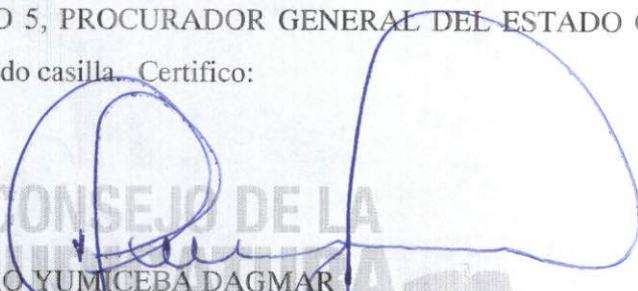
CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE GUAYAS. - SALA ESPECIALIZADA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE LA CORTE PROVINCIAL DEL GUAYAS. Guayaquil, viernes 14 de febrero del 2020, las 11h37.

Agréguense a los autos el Oficio 09284-2019-02867 remitido por la Unidad Judicial Penal Sur, en lo principal toda vez que se ha presentado una acción extraordinaria de protección por la parte accionada se dispone que se notifique a la contraparte y sea remitido el proceso a la Corte Constitucional, en el término de cinco días, de conformidad a lo establecido en el artículo 62 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, debiendo el actuario del despacho obtener copias debidamente certificadas de las principales piezas procesales en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 47 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional.-
Cúmplase y Notifíquese.-



PINARGOTE VALENCIA MARIANELA LEIDE
JUEZ DE SALA ESPECIALIZADA DE FMNA (PONENTE)

En Guayaquil, viernes catorce de febrero del dos mil veinte, a partir de las once horas y treinta y siete minutos, mediante boletas judiciales notifiqué el DECRETO que antecede a: ANDRADE GUTIERREZ DORALIZA ZOBEIDA en la casilla No. 2775 y correo electrónico carniet28@hotmail.com, abcnieto28@gmail.com, en el casillero electrónico No. 0905232385 del Dr./Ab. NIETO TORRES CARMEN DE FÁTIMA. GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS - PREFECTURA - LICENCIADO CARLOS LUÍS MORALES BENITES EN CALIDAD DE PREFECTO DEL GUAYAS en la casilla No. 776 y correo electrónico procuracionsindicagpg@guayas.gob.ec, en el casillero electrónico No. 21909010001 del Dr./Ab. Gobierno Autónomo descentralizado Provincial del Guayas - Guayaquil Guayas; PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO O SU DELEGADO en la casilla No. 3002 y correo electrónico notificacionesDR1@pge.gob.ec. No se notifica a ABOGADA MARIA GRACIA ABAD MORENO DIRECTORA PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO (S), INGENIERA CATHERINE ACUÑA JURADO - COORDINADORA DE DESPACHO 5, PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO O SU DELEGADO por no haber señalado casilla. Certifico:


CONSEJO DE LA
GUERRERO YUMICEBA DAGMAR
SECRETARIO (E)